

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO**

**CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
DE LOS/LAS JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO**

ARTÍCULO 13. El/La Jefe(a) de Departamento de Programas y Contraloría Social tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Evaluar los programas de gobierno, que impacten y atiendan las demandas de la sociedad, financiados con recursos propios, estatales, federales transferidos, asignados o reasignados al Municipio;
- II.** Coordinar, asesorar y brindar apoyo técnico a las áreas del Ayuntamiento, en materia de evaluación de programas financiados con recursos propios, estatales, federales, transferidos, asignados o reasignados al Municipio;
- III.** Concertar y coordinar con los titulares de la Estructura Administrativa del Municipio, los mecanismos necesarios para captar la opinión y evaluar el grado de satisfacción de los beneficiarios de obras y acciones efectuadas con recursos estatales o federales transferidos, asignados o reasignados al Ayuntamiento;
- IV.** Fomentar la participación ciudadana a través del Sistema Integral de Contraloría Social a fin de involucrarlos en las tareas de supervisión, control y vigilancia del quehacer gubernamental;
- V.** Promover ante la Estructura Administrativa la instrumentación de estrategias de participación ciudadana que permitan el control, supervisión y evaluación de los planes y programas gubernamentales de beneficio social;
- VI.** Impulsar y concertar, con las autoridades estatales y federales, la implementación y desarrollo del Sistema de Contraloría Social, así como de nuevas formas de participación comunitaria;
- VII.** Proporcionar asistencia y apoyo técnico a los Comités, que se constituyan dentro del Sistema de Contraloría Social, promoviendo el adecuado desarrollo de las acciones de control y vigilancia que lleve a cabo la sociedad, para verificar el cumplimiento de las acciones del Gobierno Municipal;
- VIII.** Impulsar la formalización de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y organismos privados, que permitan fortalecer el Sistema de Contraloría Social y la implementación de nuevos mecanismos de participación social en materia de control y vigilancia ciudadana de la gestión pública;
- IX.** Coadyuvar con la Secretaría de Gestión Pública para realizar eventos de asistencia técnica, capacitación y evaluación, que tengan por objeto

fortalecer los diferentes sistemas de control, evaluación y vigilancia ciudadana;

- X.** Recibir quejas, denuncias y reconocimientos relativos a las obras o acciones ejecutadas con recursos federales, estatales y municipales para ser canalizadas al Sistema de Atención a Quejas, Denuncias y Reconocimientos a cargo del Departamento de Atención de Quejas y Procedimientos de Responsabilidades de la Contraloría;
- XI.** Dar seguimiento a los acuerdos derivados dentro del Comité Institucional de Gestión de la Calidad del Ayuntamiento;
- XII.** Coordinar la evaluación y seguimiento del Programa Operativo Anual de la Contraloría;
- XIII.** Consolidar y Verificar el cumplimiento de acuerdos y convenios que se concerté con la Secretaria de la Gestión Pública;
- XIV.** Expedir los manuales, formatos e instructivos, bajo los cuales los/las servidores(as) públicos(as) deberán presentar su declaración de situación patrimonial, así como promover su difusión;
- XV.** Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos que se deriven de las reuniones o sesiones que lleve a cabo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), o por los Subcomités Sectoriales que tenga asignados;
- XVI.** Fiscalizar y supervisar programas y acciones, vigilando el estricto apego de la normatividad establecida, así como su congruencia con los programas operativos anuales;
- XVII.** Recibir, registrar, validar, compilar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial de los/las servidores(as) públicos(as), y
- XVIII.** Las demás facultades que determine el/la Titular o le confieran otras disposiciones legales.